



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 154-2014-UNAM

Moquegua, 27 de marzo del 2014

VISTO:

Informe N° 019-2014-OH/UNAM de fecha 18 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/02/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Universidad Nacional de Moquegua, el uso permanente y adecuado del Uniforme Institucional, contribuyendo a la mejora de la Gestión Pública a través de la proyección de una imagen institucional adecuada, promoviendo principios de identificación institucional. Para tal propósito, se deberá conformar una Comisión que deberá identificar el color de la tela que debe ser sobrio, marca, grosor, y la propuesta mediante informe técnico para la adquisición por el órgano correspondiente.

Que, mediante Informe N° 019-2014-OII/UNAM de fecha 18 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, propone a la Presidenta de la Comisión Organizadora se considere para este año la adquisición de los Uniformes Institucionales para el personal docente y Administrativo de nuestra Universidad.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de adquisición de Uniformes Institucional para el personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, tomando en cuenta las sugerencias de la parte considerativa de la presente Resolución, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Juan Ccamapaza Aguilar | Presidente |
| ➤ MSc. Genciana Serruto Medina | Miembro |
| ➤ Lic. Marleny Cajaña Quispe | Miembro |
| ➤ Sra. Josefa Quispe Tintaya | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)